

## **DISPOSICION N° 28/20**

LA PLATA, 18 de julio de 2020

VISTO lo resuelto por el Consejo Superior en sesión N° 539 a partir de la presentación realizada por el CAPBA Distrito III, impulsando la creación de la *Secretaría de Hábitat y Vivienda*;

Que a pesar de tener en nuestro territorio un déficit habitacional endémico, de crecimiento exponencial en los aspectos cualitativos y cuantitativos, muchos colegas están desocupados o sub ocupados.

Que la sanción, en el año 2013, de la *Ley 14449* de Acceso Justo al Hábitat, generó la puesta en funcionamiento del Consejo Provincial de Hábitat y Vivienda, del cual el CAPBA forma parte.

Que recientemente ha sido creado en el ámbito nacional el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, poniendo el acceso justo al hábitat entre las prioridades de la agenda gubernamental, generando incluso el lanzamiento de Programas como: Argentina Construye, Programa Nacional de Producción de Suelo, Concurso de Ideas y el posible relanzamiento del Procrear, a lo cual podemos sumar programas y operatorias de orden Provincial e Internacional que incluyen indiscutiblemente a los Arquitectos, no obstante lo cual no se ha registrado consulta orgánica a nuestras Instituciones, ni reconocimiento a los colegas.

Que muchos colegas, en forma organizada o individualmente, están trabajando con la población y la comunidad, principalmente con los sectores más carenciados; y

CONSIDERANDO que el momento es oportuno para crear la Secretaría de Hábitat y Vivienda a fin de potenciar la actividad de los Distritos como motor de la producción del Colegio, capitalizar y dar organicidad a este potencial emergente.

Por ello la MESA EJECUTIVA DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

### **DISPONE**

Art. 1º) Crear la Secretaría del Hábitat y Vivienda en el CAPBA, la que estará integrada por un Secretario y Coordinadores Regionales.-----

Art. 2º) La Secretaría del Hábitat y Vivienda estará integrada por los Arquitectos Daniel Hugo Delpino como Secretario de Habitat y Vivienda del CAPBA y los Arquitectos Fernando Guenaga, Gustavo Barcia, Marcos Barrionuevo y Diego Domingorena, como coordinadores -----

Art. 3º) La Secretaría de Hábitat y Vivienda dependerá directamente de la MESA EJECUTIVA DEL CAPBA.

Art. 4º) Este Equipo de Trabajo funcionara en el ámbito del Consejo Superior, sesionara mientras dure la Pandemia COVID 19 en forma virtual y posteriormente en forma presencial, semanalmente. Organizará su

actuación con los Coordinadores Distritales que serán designados uno por cada Distrito y conjuntamente con el Equipo de Trabajo conformaran el Equipo Provincial, que se reunirá al menos una vez por mes. -----

Art. 5º) Los Coordinadores Distritales serán los responsables de la Comisión o Instituto de Hábitat del Distrito y articularán la actividad de estos con el Equipo Provincial proponiendo los proyectos que el Distrito elabore como insumo para la secretaria aquí creada. -----

Art. 6º) El equipo de trabajo deberá presentar un Proyecto de Trabajo y un Plan de acción, un informe mensual a la Mesa Ejecutiva del Consejo Superior y un informe anual para la Memoria ante la Asamblea. --

Art. 7º) Cada Distrito conformará un equipo Distrital cuyo responsable será su representante en el Equipo Provincial. Será misión distrital, interactuar con los Municipios, Organizaciones intermedias y Sociales, impulsar la creación de Consejos Locales en sus Partidos y Consultorios de Arquitectura y Vivienda, si la realidad lo amerita. -----

Art. 8º) Comunicar a los Distritos; publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE. -----

Arq. Guillermo MORETTO  
Vicepresidente

Arq. Adolfo CANOSA  
Presidente

Arq. Claudio VIDELA  
Tesorero

Arq. Ramón ROJO  
Secretario